	RESOLUCIÓN	FO-GD-14
		Versión : 02-19-07-11
		Página : 1 de 2

NÚMERO. # 0060 - 87

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE VULNERABILIDAD Y CONTINGENCIA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P.

El Gerente de la Empresa de Servicios Públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P. en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario fortalecer la capacidad de respuesta de EMDUPAR S.A. E.S.P., ante la presencia de fenómenos Naturales como son sismos o terremotos, movimientos en masa o deslizamientos, sequias, inundaciones, avenidas torrenciales y cualquier otro evento que afecte negativamente el suministro de agua potable;

Que en el evento de ocurrir dichas contingencias se hace necesario implementar medidas orientadas a disminuir el impacto en la afectación del servicio, garantizando en lo posible el abastecimiento de agua tratada en el Municipio de Valledupar (Cesar) y la continua prestación del servicios de alcantarillado;

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, expidió Resolución No. 154 de 2014, por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación de los planes de emergencia y contingencia para el manejo de desastres y emergencias asociados a la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo y se dictan otras disposiciones;

Que la adopción de dichos planes de contingencia se hace necesario y de suma importancia de acuerdo a las circunstancias naturales presentadas en el país, por consiguientes, EMDUPAR S.A. E.S.P.,

RESUELVE:

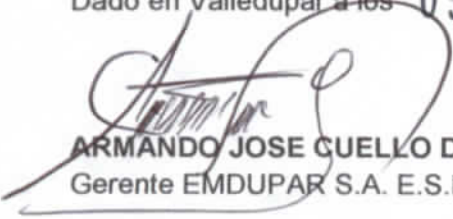
ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Vulnerabilidad y Contingencia para la empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P. contenido en cincuenta (50) folios, siendo el mismo parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese al Competente dentro de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P. para que se cargue el Plan de Vulnerabilidad y Contingencia de la Empresa al sistema Único de Información SUI y se adopten todas las actuaciones procedentes y conducentes que implica la adopción del mismo, como notificar a las autoridades de orden Departamental y Municipal que por la naturaleza e implicaciones de este acto lo impliquen.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE PUBLIUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar a los 05 FEB 2016


ARMANDO JOSE CUELLO DAZA
Gerente EMDUPAR S.A. E.S.P.

Elaboró y Proyectó: JOSE JAVIER SEQUEDA DAZA
Secretario General
Revisó: CRISTOBAL MAESTRE AMAYA
Jefe de Gestión de Planeación